REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Diecisiete (17) de enero de dos mil Veinte (2020)

Proceso: VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATOS
Demandante: CARLOS FABIAN RAMIREZ RAMIREZ
Demandado: NUBIA INES ARAUJO BARRETO
RAD. 2019-00236-00

Entra al despacho el presente proceso VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATOS, presentado por CARLOS FABIAN RAMIREZ, a través de apoderado judicial, contra NUBIA INES ARAUJO BARRETO, para efecto de estudiar su admisión.

Revisada minuciosamente la presente demanda se establece que reúne los requisitos establecidos en el C.G.P., para su admisión, como en efecto se hará.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE:

1. *Admítase la presente demanda seguida por* ***CARLOS FABIAN RAMIREZ RAMIREZ****, a través de apoderado judicial, contra* ***NUBIA INES ARAUJO BARRETO****, en consecuencia.*

2. *Notifíquesele este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P., y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.*

3. *Para tal efecto la parte demandante cuenta con el término de 30 días para cumplir con el acto ordenado, so pena de declarar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.*

4. *Reconózcase personería al doctor* ***FRANCISCO JAVIER LAGUNA BOLAÑO****, como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ

AF